

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 051 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo,

31 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02774116 con Registro de Documento N°04544727 y con Memorandum N°0064-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 26 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de Asignar al Sr. RUDDY FRANCK CENTENO GOMEZ con DNI 46599775 servidor nombrado con el cargo de Enfermero ENF-10 en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa como RESPONSABLE DE APROBACION DEL ANEXO 06 MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024 DE LA RED DE SALUD AMBO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante Resolución Directoral RD N°0005-2022-EF/54.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS" Y SUS ANEXOS, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01, SE RESUELVE: Artículo 2.- Modificación de los artículos 3, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24 y 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 Modificar los artículos 3, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24 y 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01;

La directiva, señala en el Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

.....////

Ambo,
///...

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien;

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;

Con informe N°004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS-A/UEI-HKHR de fecha 26 de enero de 2024, el Responsable de Soporte Informático de SIGA Y SIAF remite modificaciones de cuadro de necesidades (CMNN) 2024;

Con informe N°014-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RS A/UEI de fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática remite modificaciones de cuadro de necesidades (CMNN) 2024;

Con informe N°0043-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS -OA de fecha 31 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita asignar responsable de la elaboración y aprobación del anexo 06 Modificación del cuadro Multianual de Necesidades 2024, con la finalidad de proseguir con la fase de ejecución presupuestal de los diversos procedimientos e adquisiciones de bienes y servicios del presente año;

De conformidad con Resolución Directoral RD N°0005-2022-EF/54.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS" Y SUS ANEXOS, Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;////

Ambo,

///....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, al Sr. RUDY FRANCK CENTENO GOMEZ con DNI 46599775 servidor nombrado con el cargo de Enfermero ENF-10 en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa como RESPONSABLE DE APROBACION DEL ANEXO 06 MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024 DE LA RED DE SALUD AMBO.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
Edu. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482